



## **REGLAMENTO DE PROCESIÓN DE LA ANTIGUA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**

**Aprobado en Cabildo General Extraordinario el 27 de junio de 2024**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES.....	4
TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.....	6
TÍTULO III. HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.....	7
Capítulo I. Hábitos procesionales.....	7
Capítulo II. Las insignias y enseres procesionales.....	8
TÍTULO IV. LA SALIDA PROCESIONAL: ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN, CARGOS DESIGNADOS Y SUS FUNCIONES.....	9
Capítulo I. Organigrama de la procesión.....	9
Capítulo II. Cargos designados y sus funciones.....	11
TÍTULO V. LOS HERMANOS PARTICIPANTES EN LA PROCESIÓN.....	16
Capítulo I. Inscripción de participantes.....	16
Capítulo II. Normas para los hermanos que participan en la procesión.....	18
TÍTULO VI. LA ESTACIÓN DE PENITENCIA EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA.....	25
TÍTULO VII. LOS TRASLADOS DE LOS SAGRADOS TITULARES.....	27
Disposición adicional primera.....	27
Disposición adicional segunda.....	28
Disposición final.....	28

## **INTRODUCCIÓN**

Establece el apartado 2 del artículo 2 del Capítulo II de nuestros Estatutos que “la Corporación tiene potestad, ajustándose a Derecho y a estos Estatutos, para establecer Reglamentos de desarrollo”. Igualmente, en el artículo 90 de los Estatutos se indica que: “Cuando se precise desarrollar reglamentariamente algún punto de estos Estatutos, la Junta de Gobierno elaborará el correspondiente Reglamento, que trasladará al Cabildo para su aprobación.

Del Reglamento se dará traslado a la Autoridad Eclesiástica para su conocimiento. Se llevará un libro de Reglamentos, donde se incorporen todos los Reglamentos vigentes, a cargo del secretario”.

El presente viene a desarrollar los artículos que sobre las salidas procesionales (ordinarias y extraordinarias) aparecen incluidas en los Estatutos de la corporación.

En este sentido, el reglamento regula de una forma más detallada los siguientes aspectos:

- TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES.
- TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.
- TÍTULO III. HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.  
Capítulo I. Hábitos procesionales.  
Capítulo II. Las insignias y enseres procesionales
- TÍTULO IV. LA SALIDA PROCESIONAL: ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN, CARGOS DESIGNADOS Y SUS FUNCIONES  
Capítulo I. Organigrama de la procesión.  
Capítulo II. Cargos designados y sus funciones.
- TÍTULO V. LOS HERMANOS PARTICIPANTES EN LA PROCESIÓN.  
Capítulo I. Inscripción de participantes.  
Capítulo II. Normas para los hermanos que participan en la procesión.
- TÍTULO VI. LA ESTACIÓN DE PENITENCIA EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA.
- TÍTULO VII. LOS TRASLADOS DE LOS SAGRADOS TITULARES.

## **TÍTULO I. LA PROCESIÓN. ASPECTOS GENERALES.**

### **Artículo 1. Objeto.**

Constituye el objeto primordial de la cofradía alcanzar la mayor gloria de Dios, a través del culto público, en nombre de la Iglesia, a sus Sagrados Titulares, el Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores, realizando y promoviendo obras de piedad y caridad cristiana.

### **Artículo 2. Fines.**

Para cumplir la mención referida en el artículo anterior, la cofradía se propone, entre otros:

1º Promover el culto público, que es el que se tributa a nombre de la Iglesia, por las personas legítimamente designadas y mediante actos aprobados por la autoridad de la Iglesia.

2º Cooperar y velar por el aumento del fervor y religiosidad al Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores, así como, de la Estación de Penitencia en la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación, siguiendo la tradición católica del culto a las imágenes con el mayor decoro e impulsar su carácter de manifestación de fe.

### **Artículo 3. Compromiso.**

Por lo expuesto en las dos reglas anteriores, todos los hermanos y cofrades participantes en la estación de penitencia, y en especial, los miembros de la junta de gobierno y los cargos de la procesión han de poner el máximo empeño en que el culto a los Sagrados Titulares sea el centro de la procesión y que todos los elementos que la integran queden supeditados al mismo, procurando que apoyen, resalten y honren el misterio de Cristo a la luz del Evangelio.

### **Artículo 4. Aspectos generales de la Estación de Penitencia.**

Entre los aspectos generales de la estación de penitencia caben resaltar:

a) La estación de penitencia anual de los Sagrados Titulares de esta Corporación es una solemne rogativa en la que los cofrades recorren el itinerario procesional establecido para llegar a la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación, según las normas litúrgicas y la costumbre de nuestro pueblo, para estimular la devoción de los fieles, conmemorar los beneficios de Dios, darle gracias por ellos e implorar el auxilio divino.

b) La estación de penitencia de esta corporación a la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación tendrá lugar el Lunes Santo y partirá desde el interior de su sede canónica en la Iglesia parroquial de Santo Domingo de Guzmán, donde también concluirá.

La cofradía procurará mantener sus vínculos geográficos y sentimentales con el barrio de El Perchel, incluyendo en su itinerario procesional las tradicionales calles Cerrojo, Martinete, Zurradores, Plaza Imagen, Polvorista y el Llano de Doña Trinidad.

c) Previamente a su realización, la junta de gobierno, de acuerdo con el director espiritual, organizará los actos litúrgicos adecuados para la predisposición inmediata del espíritu de conversión con que los hermanos deben participar en la procesión y constituir una catequesis plástica para el pueblo.

A tal efecto, con carácter previo a la salida procesional, se celebrará una Eucaristía preparatoria dirigida a los participantes de la procesión.

Como es tradición, a la finalización de esta Eucaristía, el hermano mayor designará a la persona distinguida con el honor de depositar las azucenas entre cardos ante Nuestra Señora de los Dolores en su trono procesional.

d) El cabildo general, a propuesta de la junta de gobierno, determinará las normas que han de cumplir los participantes en la procesión, así como el horario e itinerario de ésta, conforme a los Estatutos y las normas diocesanas.

e) Antes de efectuar su salida, la procesión podrá suspenderse por adversidades climatológicas, de orden público o de cualquier otra naturaleza grave, si así lo decide la junta de gobierno, convocada en única convocatoria y sin quórum específico, por mayoría simple de votos (excluidos los nulos).

f) En el caso de acordarse la suspensión, los Sagrados Titulares podrán quedar expuestos a la pública veneración en sus tronos procesionales, durante el tiempo y forma que la junta de gobierno determine.

Los participantes de la procesión tendrán derecho a acompañarlos con el máximo decoro, pero en ningún caso vistiendo el hábito nazareno. Cuando las circunstancias de seguridad lo aconsejen, la comisión permanente podrá dictaminar la finalización de la exposición pública de las Sagradas Imágenes y el traslado de los titulares a sus capillas.

g) Si en el transcurso del itinerario procesional sobreviniera alguna de las causas de suspensión previstas en el apartado e), corresponde exclusivamente al hermano mayor, o a quien conforme a los Estatutos le sustituya, oídos los miembros de la comisión permanente que se encuentren presentes en el momento que surja la incidencia, adoptar la decisión que estime más conveniente para la corporación.

h) Si la gravedad o inminencia de las circunstancias obligarán a la cofradía a resguardarse en algún lugar, será la comisión permanente, reunida en sesión extraordinaria, quien determine el momento de regreso del cortejo a su templo, lo más pronto posible y en cuanto lo permitan las circunstancias.

i) Si la vuelta no pudiera realizarse de ninguna manera en la jornada, se dará por finalizada la estación de penitencia, lo que se comunicará a los participantes, recordándoles el deber de desvestir el hábito, salvo aquellos nazarenos que deseen regresar a su domicilio cubriendo su rostro con el antifaz para preservar el anonimato, según dispone el artículo 6.3 del presente reglamento.

La junta de gobierno acordará e informará a los participantes la fecha, hora y el modo de regreso de los Sagrados Titulares a su templo, velando siempre por hacerlo con el máximo decoro y solemnidad y por el recorrido más corto. El acompañamiento será de

hermanos vestido con traje oscuro que portarán cirios, amén de las insignias y acólitos que la Junta de gobierno determine.

j) A la salida y al encierro de los Sagrados Titulares y a la entrada y salida de éstos de la Santa Iglesia Catedral Basílica se interpretarán marchas procesionales de la forma acostumbrada.

k) La procesión del Lunes Santo se iniciará con la orden del hermano mayor al primer campanillero, que se trasladará con toques de campana a los restantes de forma sucesiva, abriéndose las puertas de la Iglesia de Santo Domingo tras sonar la campana del último campanillero.

Antes el cortejo deberá estar completamente formado en el interior del templo con arreglo al orden de procesión definido en el presente reglamento y con toda la cera encendida.

l) Ninguna persona ajena al cortejo procesional podrá salir o entrar por la puerta del templo, ni permanecer en el dintel mientras transcurra la procesión.

m) Tras la salida de quienes participen como promesa de Nuestra Señora de los Dolores, las puertas del templo se cerrarán.

n) El encierro dará comienzo con tres golpes de llamada en las puertas del templo por parte del jefe de procesión. Desde el interior se responderá: “¿Quién va?”, a lo que contestará: “La Antigua Cofradía del Santísimo Cristo del Perdón y Nuestra Señora de los Dolores que regresa a su templo tras realizar Estación de Penitencia en la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación.”

Como durante la salida, la luz eléctrica de la iglesia permanecerá totalmente apagada. El cortejo accederá y discurrirá por el interior del templo en el mismo orden establecido en el presente reglamento. Tras detenerse, se mantendrá en su posición con la cera encendida hasta que el jefe de procesión de por finalizada la estación de penitencia. Los mayordomos y campanilleros permanecerán en sus respectivas posiciones, dando ejemplo y cuidando el orden y compostura de los participantes hasta el final de la procesión.

ñ) Los tronos accederán al templo por su orden de llegada, siguiendo la continua marcha de la procesión.

o) Los hombres y mujeres de trono permanecerán en sus puestos junto al varal, manteniendo el hábito procesional completo. Los capataces permanecerán en sus respectivas posiciones, dando ejemplo y cuidando el orden y compostura de los portadores hasta el final de la procesión.

## **TÍTULO II. ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.**

### **Artículo 5. Competencias de la junta de gobierno.**

La organización de la procesión anual es responsabilidad de la junta de gobierno, por lo que el desempeño del cargo de jefe de procesión corresponde al hermano mayor, salvo imposibilidad de desempeñar este cargo, en cuyo supuesto designará al cofrade que estime más adecuado para este menester.

La junta de gobierno, en cuanto a la organización de la procesión, adoptará los acuerdos en las siguientes materias:

- a) Diseñará el organigrama y la distribución de tareas para la preparación de la Estación de Penitencia.
- b) Evaluará, de acuerdo con las posibilidades económicas de la cofradía, todos los elementos de la procesión que conlleven un desembolso económico (acompañamiento musical, flores, cera, etc.), reflejándolo en el correspondiente presupuesto.
- c) Regulará todo lo concerniente al reparto de túnicas y tallajes (calendario, organización, etc.).
- d) Elaborará las directrices a seguir para organizar la salida procesional.
- e) Procurará que en la procesión no figuren elementos extraños al culto externo que obstaculicen un acto verdadero de fe.
- f) Trabajará en la preparación de la procesión, desarrollando aquellas tareas que se asignen a los miembros de junta.
- g) Nombrará, a propuesta del hermano mayor, a los hermanos idóneos para desempeñar los cargos de responsabilidad en la procesión, según lo previsto en el artículo 15.4 de los Estatutos y en el artículo 12 del presente reglamento.
- h) Evaluará, tras la salida procesional, todos los aspectos relacionados con la misma con el objetivo de corregir y mejorar.
- i) Fijará, en su caso, la edad y talla mínima y máxima para participar como hombre y mujer de trono.
- j) Velará para que el presente reglamento se cumpla y llevará a cabo todas las acciones que tengan como objetivo un mejor desarrollo de las salidas procesionales.

### **TÍTULO III. HÁBITOS, INSIGNIAS Y ENSERES PROCESIONALES.**

#### **Capítulo I. Hábitos procesionales.**

##### **Artículo 6. De los hábitos procesionales.**

1. Los cofrades que participen en la salida procesional deberán ajustarse a las siguientes reglas de vestimenta:

- a) Nazarenos: vestirán túnica de tergal negro y capirote cónico de igual género y color, de un metro de longitud, llevando en su centro el escudo de la cofradía sobre fondo blanco. La túnica se ceñirá a la cintura con cingulo blanco de seda, borlado en sus extremos, anudado a la izquierda, para evitar que arrastren se le podrán realizar nudos

con ambas terminaciones. Usarán camisa blanca o, en su defecto, ropa oscura, guantes blancos, calcetín negro y zapato negro no deportivo, salvo los que deseen ir descalzos en cumplimiento de una promesa.

b) Hombres y mujeres de trono: vestirán túnica de tergal negro con el escudo de la cofradía en negro sobre fondo blanco, colocado en el lado izquierdo del pecho y faraón de igual género y color. La túnica se ceñirá a la cintura con cingulo blanco. Usarán camisa blanca, complementada con corbata negra, guantes blancos, calcetín negro y zapato negro no deportivo.

El hombre o mujer de trono podrá cubrir su rostro con el capillo que a tal efecto le proporcione la cofradía.

A estos efectos, los mayordomos de trono tendrán la categoría de nazarenos y los capataces de hombres y mujeres de trono

c) Acólitos y monaguillos: vestirán túnica de tergal negro y roquete blanco. Usarán camisa blanca, guantes negros, calcetín negro y zapato negro no deportivo

d) Pertiguero: vestirá el ropón negro, calcetín blanco y zapato negro no deportivo.

2. Queda prohibido lucir cualquier otro distintivo ajeno al atuendo descrito en los apartados anteriores, salvo la medalla de la corporación que obligatoriamente será portada por todo hermano que la posea y el rosario, el cual podrá llevarse en la mano o prendido del cingulo.

3. Siendo el equipo de la corporación un hábito de penitencia, vestirlo sólo tiene significado dentro de la procesión, por lo que todos los componentes de la misma se vestirán en las dependencias de la cofradía y se desvestirá en igual sitio.

Aquel nazareno que lo desee podrá llegar al templo revestido con el hábito procesional completo, cubriendo su rostro con el antifaz y preservando el anonimato y regresar a su domicilio de igual forma.

4. Cada participante se responsabilizará del equipo que reciba de la cofradía, debiendo devolverlo en las mismas condiciones en que lo retiró o, en su defecto, se hará cargo de su reparación o su abono si no fuera posible el arreglo del mismo.

## **Capítulo II. Las insignias y enseres procesionales.**

### **Artículo 7. De las insignias.**

Son insignias de esta corporación aquellas representativas de su carisma, carácter e historia. En particular, las siguientes:

- Guion: después de los Sagrados Titulares, es la máxima representación de la cofradía. Con el escudo de la corporación, sirve para representarla en procesiones y otros actos.
- Libro de Estatutos: libro que contiene las reglas por las que se rige esta cofradía.
- Estandartes: insignias que recogen las representaciones pictóricas de los Sagrados Titulares.



- Bandera de la Reorganización de la cofradía: bandera conmemorativa de la reorganización de la cofradía con el escudo dominico y un corazón traspasado.
- Bastón de hermano mayor y mayordomías: bastones con el escudo de la corporación que porta el jefe de procesión y los mayordomos.
- Cuantas otras sean aprobados por la junta de gobierno o el cabildo de hermanos, según corresponda, a fin de dotar al cortejo procesional de un mayor significado religioso, una más eficaz acción catequética y evangelizadora y un mayor esplendor y dignidad.

#### **Artículo 8. De los enseres.**

Además de los señalados, podrán ser portados durante la procesión, entre otros, los siguientes enseres:

- Cruz Guía.
- Faroles.
- Bastones.
- Bandera del Santísimo Cristo del Perdón.
- Bandera Concepcionista.
- Estandartes pasionistas.
- Mazas.
- Campanas.
- Incensarios y navetas.
- Ciriales.
- Cuantos otros sean aprobados por la junta de gobierno o el cabildo de hermanos, según corresponda.

### **TÍTULO IV. LA SALIDA PROCESIONAL: ORGANIGRAMA DE LA PROCESIÓN, CARGOS DESIGNADOS Y SUS FUNCIONES.**

#### **Capítulo I. Organigrama de la procesión.**

##### **Artículo 9. Del orden de procesión.**

El cortejo penitencial se organiza de la siguiente manera:

1. Frente de procesión: Se abrirá con los mayordomos de cabeza. Tras ellos, se situará la cruz guía flanqueada por cuatro faroles seguidos de la formación musical previamente acordada por la junta de gobierno, pudiéndose optar por prescindir de este acompañamiento musical, en cuyo caso el frente de procesión discurrirá en silencio.
2. Sección del Santísimo Cristo del Perdón: Compuesta por el tramo infantil, seguido de las insignias y enseres con el siguiente orden:

- Bandera del Santísimo Cristo del Perdón y cuatro bastones fijos con motivos pasionistas.
- Estandartes pasionistas.
- Guion y mazas.

Tras éstos, se situará el tramo de penitentes infantiles con cirios y, sin solución de continuidad, el resto de penitentes con cirios, conformando una única sección.

El estandarte del Santísimo Cristo del Perdón irá flanqueado por dos faroles y se situará en la mediación de la sección.

Tras los nazarenos con cirios, se situará el libro de estatutos que será portado junto con el bastón del fiscal.

La junta de gobierno, a propuesta del hermano mayor, podrá nombrar a los cofrades idóneos para formar una representación nazarena de la cofradía.

Tras ello, se incorporará el cuerpo de acólitos, seguido del trono del Santísimo Cristo del Perdón.

Detrás del trono, se situarán las cruces penitenciales y aquellos hermanos o cofrades que, vistiendo el hábito de la corporación, deseen participar como promesa portando un cirio.

A continuación, se ubicará la banda que acompañe musicalmente al Santísimo Cristo del Perdón y, tras ésta, el resto de hermanos, fieles y devotos que no vistan el hábito de la Corporación y deseen acompañar a la Sagrada Imagen.

3. Sección de Nuestra Señora de los Dolores: Se abrirá con la bandera concepcionista acompañada de cuatro bastones fijos con motivos marianos.

Tras ello, se situarán los penitentes infantiles con cirios y, sin solución de continuidad, el resto de penitentes con cirios, conformando una única sección.

El estandarte de Nuestra Señora de los Dolores irá flanqueado por dos faroles y se situará en la mediación de la sección.

Tras los nazarenos con cirios se situará el director espiritual y la representación nazarena de la cofradía, compuesta por la bandera de la reorganización y mayordomos con sus bastones, puestos designados por razón de idoneidad por junta de gobierno, a propuesta del hermano mayor.

A continuación, se incorporará el cuerpo de acólitos, seguido del trono de Nuestra Señora de los Dolores.

Tras el trono, se situarán las cruces penitenciales y aquellos hermanos o cofrades que, vistiendo el hábito de la corporación, deseen participar como promesa portando un cirio.

Detrás se ubicará la banda que acompañe musicalmente a Nuestra Señora de los Dolores y, tras esta, el resto de hermanos, fieles y devotos que no vistan el hábito de la Corporación y deseen acompañar a la Sagrada Imagen.

4. Todos los participantes en el cortejo situados detrás de los tronos estarán sujetos en todo momento a las instrucciones marcadas por la junta de gobierno.

#### **Artículo 10. Del orden de los nazarenos con cirios.**

1. Los nazarenos con cirios que sean hermanos de la corporación marcharán debidamente ordenados por su antigüedad como hermanos, de forma que los más antiguos sean los más próximos a los Sagrados Titulares.

2. Los nazarenos infantiles con cirios irán ubicados al inicio de cada sección, salvo que, ellos o su representante legal manifiesten su deseo de ocupar el puesto que por su antigüedad le corresponda.

3. Corresponderá a la junta de gobierno adoptar las medidas oportunas para facilitar la plena participación de todos los integrantes del cortejo procesional y, en especial, de aquellos que requieran una asistencia particular en atención a unas necesidades especiales.

#### **Capítulo II. Cargos designados y sus funciones.**

##### **Artículo 11. Jefe de procesión.**

El hermano mayor ocupará el cargo de jefe de procesión, salvo que no pueda desempeñarlo, en cuyo caso designará al cofrade que estime más adecuado para este menester.

##### **Artículo 12. De los cargos de designación directa.**

La junta de gobierno, a propuesta del hermano mayor, nombrará a los hermanos idóneos para desempeñar los siguientes cargos en la procesión:

- a) Mayordomos de cabeza de procesión.
- b) Subjefe de procesión.
- c) Jefes de sección.
- d) Mayordomos de tronos.
- e) Capataces.
- f) Mayordomos que componen, junto con el director espiritual, la representación de la cofradía.
- g) Mayordomos de la sección infantil.
- h) Mayordomos de insignias y de velas.
- i) Campanilleros.

##### **Artículo 13. Vigencia del cargo.**

Todos los cargos designados por la junta de gobierno para la procesión tendrán una vigencia anual, siendo totalmente lícito el cambio en los distintos cargos procesionales de cara a cada salida.

#### **Artículo 14. De las funciones del jefe de procesión.**

Son funciones del jefe de procesión:

- a) Dirigir la procesión siendo el responsable del orden y del cumplimiento del horario e itinerario aprobado.
- b) Organizar la procesión antes de la salida, auxiliado por el subjefe de procesión, los Jefes de Sección y Mayordomos.
- c) Supervisar que los cargos designados cumplan sus funciones.
- d) Hacer cumplir las normas incluidas en el presente Reglamento, así como las normas específicas para cada salida procesional.
- e) Resolver cualquier problema que surja durante el recorrido.
- f) Formar e informar a todos los cargos de todas las cuestiones de la estación de penitencia, haciendo especial hincapié en el comportamiento que deberán seguir los participantes.
- g) Dar las órdenes de empezar y acabar la procesión, así como, suspenderla por causas justificadas.
- h) Pedir la venia en la tribuna principal y solicitar el permiso para hacer la estación de penitencia en la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación.
- i) Cualquier otra función que le sea atribuida por la comisión permanente o la junta de gobierno.
- j) Designar cualquier cargo que por necesidad de la procesión se plantee.
- k) Comunicar a cualquier participante del cortejo procesional que debe abandonar la procesión por causas justificadas.

#### **Artículo 15. De las funciones del subjefe de procesión.**

Son funciones del subjefe de procesión:

- a) Auxiliar al jefe de procesión en sus funciones.
- b) Realizar aquellas funciones que el Jefe de procesión delegue.
- c) Sustituir al jefe de procesión si éste, por algún motivo justificado, tuviera que abandonar la procesión una vez iniciada esta.

#### **Artículo 16. De las funciones de los Jefes de Sección.**

Son funciones de los jefes de sección:

- a) Ser los máximos responsables de cada sección, respondiendo ante el jefe y subjefe de procesión.
- b) Ordenar las respectivas secciones, auxiliados por el Subjefe de procesión y los mayordomos de vela e insignia, así como, cuidar del correcto reparto de sus insignias, enseres y velas.

- c) Coordinar a los mayordomos de insignias y velas, transmitiendo las instrucciones oportunas para asegurar la buena marcha de la procesión.
- d) Autorizar la salida puntual del cortejo procesional de nazarenos para que puedan atender necesidades.
- e) Autorizar el abandono de la procesión de nazarenos cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, velando para que se desvistan del hábito penitencial de manera discreta y alejado del discurrir del cortejo.

#### **Artículo 17. De las funciones de los mayordomos de cabeza de procesión.**

Los mayordomos de cabeza velarán por el cumplimiento del itinerario y horario aprobado, marcando el ritmo de marcha del cortejo procesional en permanente comunicación con el jefe de procesión.

#### **Artículo 18. De las funciones de los mayordomos de tronos.**

Son funciones de los mayordomos de trono:

- a) Cuidar de la correcta marcha de los tronos y de la actitud de los portadores.
- b) Velar por la seguridad del trono y por la seguridad e integridad de los portadores durante el recorrido procesional.
- c) Supervisar el cumplimiento de las tareas de los capataces.
- d) Resolver las incidencias que se produzcan a lo largo del recorrido.
- e) Hacer cumplir en el trono las normas incluidas en el presente reglamento, así como, las normas específicas para cada salida procesional.
- f) Dirigir y coordinar la inscripción y tallaje de portadores, así como, el reparto de hábitos procesionales y puestos, coordinado con el jefe de procesión.
- g) Velar porque el trono esté correctamente tallado.
- h) Velar porque el trono esté perfectamente dispuesto para su salida procesional en cuanto a limpieza, flores, cera y disponga de extintores, herramientas y útiles de trabajo para resolver incidencias previsibles sobrevenidas.
- i) Velar por el cumplimiento de los horarios y tiempos de paso en cada punto del recorrido y demás directrices marcadas en la Junta de gobierno.
- j) Recorrerá, junto con el resto de capataces, con antelación suficiente el itinerario procesional, con objeto de analizar y poder solventar las posibles dificultades y obstáculos que se presenten, comunicándolo al jefe de procesión para su traslado a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga o a las autoridades y organismos competentes, y proponiendo las decisiones a tomar en su caso.
- k) Cualquier otra función que le sea atribuida por el jefe de procesión, la comisión permanente o la junta de gobierno.

#### **Artículo 19. De las funciones de los capataces.**

Son funciones de los capataces:

- a) Auxiliar al mayordomo de trono en su tarea de cuidar la correcta marcha de los tronos y la actitud de los portadores.
- b) Dirigir técnicamente las maniobras del trono durante el desfile procesional, atendiendo cualquier indicación que el mayordomo de trono considere trasladar.
- c) Auxiliar a los portadores en las necesidades que les puedan surgir durante el desfile procesional.
- d) Ayudar al mayordomo de trono en su tarea de velar por la seguridad de los tronos y por la seguridad e integridad de los portadores durante el recorrido procesional.
- e) Informar de cualquier incidencia al mayordomo de trono para que éste la resuelva.
- f) Auxiliar al mayordomo de trono en la preparación de los tronos.
- g) Cooperar en la inscripción y tallaje de portadores, así como, en el reparto de hábitos procesionales y puestos.
- h) Supervisar que los portadores vistan adecuadamente el hábito y el cumplimiento de las normas de procesión.
- i) Recorrerán, junto con el mayordomo de trono, con antelación suficiente el itinerario procesional, con objeto de analizar y poder solventar las posibles dificultades y obstáculos que se presenten, comunicándolo al Jefe de procesión para su traslado a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Málaga o a las autoridades y organismos públicos competentes, y proponiendo las decisiones a tomar en su caso.
- j) Autorizar la salida puntual del trono de portadores para que puedan atender necesidades.
- k) Autorizar el abandono de sus puestos de portadores cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen, velando para que se desvistan del hábito penitencial de manera discreta y alejado del discurrir del cortejo.
- l) Cualquier otra función que les sean atribuidas por el jefe de procesión, la comisión permanente o la junta de gobierno.

#### **Artículo 20. De los mayordomos.**

1. Corresponde a los mayordomos:

- a) Participar en la inscripción de nazarenos y reparto de túnicas.
- b) Auxiliar al jefe de procesión, al subjefe de procesión y jefes de sección en la preparación y organización de la procesión.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas y el buen orden durante la procesión.
- c) Supervisar que los nazarenos vistan adecuadamente el hábito.

d) Mantener el buen orden de la procesión y velar por el mantenimiento de la compostura, decoro e imagen de los nazarenos, debiendo coordinarse al efecto con el resto de mayordomos y el jefe de la sección.

e) Cuidar en todo momento del mantenimiento de los cirios encendidos, que los nazarenos levanten el cirio al iniciar la marcha y los depositen en el suelo al parar, de la correcta colocación de las insignias y la distancia entre nazarenos, según la necesidad del cortejo.

f) Atender la seguridad de los integrantes de su sección, especialmente de los menores de edad.

g) Informar de cualquier incidencia al jefe de sección o, en su caso, al subjefe, para que éstos la resuelvan o la trasladen al jefe de procesión a los mismos efectos.

h) Velar porque no se produzcan abandonos de nazarenos, salvo causa justificada.

i) Desempeñar diligentemente las demás tareas correspondientes a su puesto de conformidad con las instrucciones y formación recibida del jefe de procesión, subjefe de procesión o jefes de sección.

2. Los mayordomos nombrados por la junta de gobierno desempeñarán su cargo en la sección que les haya sido asignada y se ubicarán por orden de antigüedad como hermanos, de forma que los más antiguos de cada sección sean los más próximos a los Sagrados Titulares.

### **Artículo 21. De los campanilleros**

1. Los campanilleros nombrados por la junta de gobierno desempeñarán su cargo en la sección que les haya sido asignada y se ubicarán por orden de antigüedad como hermanos, de forma que los más antiguos de cada sección sean los más próximos a los Sagrados Titulares.

2. Sólo harán tocar la campana, para avanzar o para detener la procesión a requerimiento del jefe o subjefe de procesión o de los mayordomos de trono.

La orden de avanzar se dará mediante tres toques cortos de campana consecutivos. La orden de parar se dará mediante un único toque largo de campana.

Oída la llamada de atención del campanillero que le precede, cada campanillero dará los mismos toques en dirección al siguiente campanillero, transmitiendo de este modo la orden de parar o avanzar hasta la cabeza de procesión.

3. El primer campanillero de cada sección se situará junto a los respectivos tronos, asegurándose en todo caso de poder oír con suficiente nitidez el toque de campanas del campanillero que le precede.

4. Son funciones de los campanilleros:

a) Participar en la inscripción de nazarenos y reparto de túnicas.

b) Transmitir las órdenes de avanzar o parar la procesión, lo que harán mediante el empleo de campanas de mano.

- c) Auxiliar al jefe de procesión, al subjefe de procesión y jefes de sección en la preparación y organización de la procesión.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas y el buen orden durante la procesión.
- e) Supervisar que los nazarenos vistan adecuadamente el hábito.
- f) Mantener el buen orden de la procesión y velar por el mantenimiento de la compostura, decoro e imagen de los nazarenos, debiendo coordinarse al efecto con el resto de mayordomos y el jefe de la sección.
- g) Auxiliar a los mayordomos en el cumplimiento de las tareas que les son propias.
- h) Atender la seguridad de los integrantes de su sección, especialmente de los menores de edad.
- i) Informar de cualquier incidencia al jefe de sección o, en su caso, al subjefe, para que éstos la resuelvan o la trasladen al jefe de procesión a los mismos efectos.
- j) Velar porque no se produzcan abandonos de nazarenos, salvo causa justificada.
- k) Desempeñar diligentemente las demás tareas correspondientes a su puesto de conformidad con las instrucciones y formación recibida del jefe de procesión, subjefe de procesión o jefes de sección.

## **TÍTULO V. LOS HERMANOS PARTICIPANTES EN LA PROCESIÓN.**

### **Capítulo I. Inscripción de participantes.**

#### **Artículo 22. De la inscripción de participantes.**

Todos los participantes de la estación de penitencia deben formalizar su inscripción en el tiempo y la forma que al efecto determine la Junta de gobierno y obtener la papeleta de sitio.

#### **Artículo 23. Aspectos generales de la inscripción de participantes, reparto de túnicas y tallaje.**

1. La junta de gobierno acordará y publicará el calendario de inscripciones, reparto de túnica y tallaje de hombres y mujeres de trono para la estación de penitencia del Lunes Santo.
2. Asimismo, con el objetivo de mejorar la organización de la procesión, la junta de gobierno podrá establecer un plazo de preinscripción y/o solicitud de puesto, dirigido tanto a personas que hayan formado parte de la procesión en ocasiones anteriores como a aquellos que deseen hacerlo por primera vez.

La preinscripción y/o solicitud de puestos previa no exime a los participantes en la procesión de acudir en las correspondientes fechas a formalizar la inscripción, retirar la túnica y/o tallarse, en el caso de los hombres y mujeres de trono.

3. El participante que, aun habiendo efectuado la preinscripción y/o su solicitud de puesto, no acuda en las fechas de inscripción, reparto de túnicas y/o tallaje sin causa



justificada, perderá su derecho al puesto reservado y a la túnica correspondiente, perdiendo igualmente su antigüedad en la procesión.

4. El hermano que desee adquirir una túnica en propiedad sólo podrá hacerlo en el taller designado por la cofradía conforme al diseño y criterios de ejecución y calidades específicamente aprobados por ésta.

Estar en posesión de una túnica procesional en régimen de propiedad no exime de participar en el proceso de preinscripción y/o reserva, en su caso, y del proceso de inscripción, reparto y/o tallaje correspondiente.

5. En caso de que, habiendo participado de alguno de los trámites expuestos, un integrante del cortejo desistiera de su derecho a participar en la procesión, deberá comunicarlo con la antelación suficiente a la cofradía a fin de que ésta disponga de su puesto en la manera que mejor convenga al regular desarrollo de la estación de penitencia.

6. En caso de que, durante el periodo de preinscripción y/o solicitud de puestos, si lo hubiere, y del periodo de inscripción, reparto de túnicas y/o tallaje de hombres y mujeres de trono, exista un número de solicitudes de participación en la procesión superior al de puestos disponibles, se creará una lista de espera para cada categoría de puestos. Las vacantes serán asignadas por las personas responsables de la procesión de entre los solicitantes en atención a criterios de antigüedad o idoneidad, según el puesto.

7. El derecho a participar en la procesión es individual e intransferible, no existiendo la posibilidad de permuta o sustitución.

8. Los hermanos que asuman cargos de designación directa tendrán reservado su antiguo puesto como nazareno o portador de trono.

Los años que transcurran mientras que el hermano asume cargo de designación directa, computará a los efectos de antigüedad en la procesión.

#### **Artículo 24. Del deber de respeto, compostura y decoro.**

Todos los integrantes de la procesión quedan sujetos a un compromiso de guardar el respeto, compostura y decoro que a la celebración de la estación de penitencia corresponde. Ello abarca, asimismo, la observancia de las normas preceptuadas por los siguientes artículos, así como cualquier otra norma o indicación que sea comunicada por los responsables de la procesión en atención a las circunstancias que de forma eventual puedan acaecer.

La inobservancia de estos preceptos podrá conllevar la expulsión del infractor del cortejo procesional.

#### **Artículo 25. Menores de edad.**

Los menores de edad deberán estar previamente autorizados por sus padres o tutores para participar en la procesión. Durante todo el recorrido procesional quedarán bajo la dirección del mayordomo o responsable de su sección, a cuyas instrucciones deberán atender en todo momento.

Salvo en caso de ser imprescindible en atención de las necesidades especiales de algún menor, los padres, tutores o familiares que no participen en la procesión en su respectivo puesto no podrán acompañar a los integrantes de la misma a fin de salvaguardar el orden y la adecuada compostura del cortejo.

En caso de suspensión de la procesión por cualquier causa, o de otra urgencia, los responsables de la procesión procurarán contactar con los padres o tutores de los menores para informarles de la situación y de las medidas necesarias a adoptar.

#### **Artículo 26. Edad mínima.**

1. La edad mínima para participar en la procesión será la siguiente:

a) Para participar como infantil: ser menor de 10 años o no tener talla suficiente para utilizar las túnicas propiedad de la cofradía.

Los participantes infantiles deberán ser obligatoriamente hermanos de la cofradía y disponer de túnica de propiedad, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 23.4. del presente reglamento.

b) Para participar como nazareno: ser mayor de 10 años o tener talla suficiente para vestir las túnicas propiedad de la cofradía.

En caso de portar una insignia o enser, la cofradía valorará la idoneidad del solicitante para ocupar el puesto.

c) Para participar como monaguillo: tener entre 5 y 10 años.

d) Para participar como acólito turiferario o ceroferario: ser mayor de 16 años. La Cofradía valorará la idoneidad del solicitante para ocupar el puesto.

e) Para salir como hombre o mujer de trono: ser mayor de 18 años. Excepcionalmente, se podrán inscribir personas de 17 años, siempre y cuando el solicitante presente autorización expresa de sus padres o tutor.

En todo caso, la cofradía valorará la idoneidad del solicitante para ocupar el puesto.

2. A los efectos del presente artículo, se entenderá que la edad mencionada será la cumplida por el integrante de la procesión en el año natural en que se celebre la procesión.

### **Capítulo II. Normas para los hermanos que participan en la procesión.**

#### **Artículo 27. Normas de comportamiento de los nazarenos.**

1. La estación de penitencia constituye el más importante acto de culto externo de la Cofradía, debiendo los nazarenos tener un comportamiento acorde al mismo desde que se revistan con el hábito procesional hasta que concluya la procesión.

2. Con carácter general, los nazarenos deberán revestirse con el hábito en la casa hermandad o en el lugar expresamente habilitado para ello por la cofradía.

No obstante, aquellos nazarenos que deseen revestirse en su domicilio deben hacerlo con el hábito procesional completo, cubriendo su rostro con el antifaz y preservando el

anonimato, dirigiéndose desde su domicilio al templo por el camino más corto, evitando parar en la calle ni entrar en establecimientos, debiendo observar de forma muy especial esta misma norma al regreso a su domicilio tras la conclusión de la procesión.

3. Los nazarenos deberán encontrarse en la casa hermandad a la hora fijada en las normas que al efecto le serán informadas y, en todo caso, con al menos una hora de antelación a la salida del cortejo correspondiente.

4. El nazareno cuidará su hábito, procurando ir con el mayor decoro posible, sin lucir ningún signo externo que pueda identificarle.

No podrá llevar ningún objeto impropio de la estación de penitencia, en especial relojes, pulseras, ni objetos o dispositivos electrónicos. No podrá usar piercings, siempre que estos queden visibles. Los ojos no podrán ir maquillados ni las uñas pintadas y, en especial, cuidará que el pantalón, en su caso, no asome por debajo de la túnica ni los puños de la camisa por las bocamangas de la túnica.

5. Durante el recorrido procesional conservará siempre el sitio asignado y no podrá ausentarse de su puesto sin la autorización de su mayordomo. En caso de salida definitiva o puntual del cortejo, se abstendrá de deambular por las calles o por las filas de nazarenos vistiendo el hábito penitencial.

El nazareno deberá mantener puesto el capirote hasta la llegada al templo, no pudiendo desprenderse del mismo en ningún momento hasta que el jefe de procesión de instrucciones expresas para ello, una vez finalice la estación de penitencia.

6. Durante la estación de penitencia, el nazareno observará una actitud penitencial, centrándose en el aspecto religioso del acto que realiza. Debe cuidar en todo momento de la buena imagen, tanto propia como de la hermandad, así como de desarrollar la estación penitencial con el debido fervor y compostura. Atenderá con actitud humilde y paciente las indicaciones de los responsables de la cofradía. No podrá hacer señas ni gestos, ni hablar con cualquier otro nazareno ni personas del público.

7. Queda terminantemente prohibido ingerir alimentos de forma ostentosa y públicamente, tomar cualquier tipo de bebida, a excepción de agua, fumar, usar el móvil, cámaras fotográficas o de video y/o cualquier dispositivo electrónico, abandonar el lugar asignado, salvo las excepciones especificadas en estas normas, o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la procesión.

La penitencia es individual, por lo que deberán ir solos durante el desarrollo de la procesión.

8. Si durante el recorrido el nazareno observare alguna deficiencia, la manifestará al mayordomo tras la finalización de la procesión y nunca durante el recorrido procesional, salvo situación de urgencia o extrema necesidad.

9. El nazareno rectificará su conducta si fuera advertido por el mayordomo.

10. La medalla de la cofradía deberá ser portada por todos los hermanos de la corporación que participen en la procesión. En caso de vestir el hábito de nazareno, la medalla se portará sobre la túnica y bajo el capirote.

11. Los nazarenos que porten velas, caminarán con el cirio al cuadril, formando doble hilera, apoyándolo en el suelo en posición vertical cuando estén detenidos.

12. Finalizada la procesión, contribuirá al buen orden y organización de la recogida de la procesión desvistiendo su túnica y depositándola en el lugar previsto por los responsables de la procesión al efecto.

#### **Artículo 28. Del reparto de túnicas de nazarenos.**

1. La cofradía, en función de las existencias, pondrá a disposición de los nazarenos los hábitos que vestirán durante la estación de penitencia.

2. El nazareno no tendrá derecho de posesión ni propiedad alguna sobre las túnicas propiedad de la cofradía, pudiendo serle asignada una túnica distinta cada año, en función de la disponibilidad de las mismas y las necesidades de la cofradía.

3. Las túnicas propiedad de la cofradía deberán ser devueltas en el mismo momento en que finaliza la procesión, debiendo el nazareno depositarla en el lugar que al efecto la cofradía determine.

4. La cofradía podrá solicitar a aquellos nazarenos que posean túnicas en propiedad traerlas al solicitar su inscripción para su revisión e inspección, pudiendo ser rechazada en caso de no encontrarla en las debidas condiciones.

#### **Artículo 29. Criterios de ordenación de nazarenos de vela y cruces penitenciales.**

1. Los nazarenos de vela que sean hermanos de la corporación portarán un cirio distintivo de su condición y serán ordenados conforme al criterio de antigüedad definido en el artículo 10 del presente reglamento. Los nazarenos que porten cruces penitenciales y que sean hermanos de la corporación serán ordenados conforme al mismo criterio de antigüedad.

2. Los nazarenos de vela que no sean hermanos de la corporación podrán ser ordenados, en su caso, conforme a la antigüedad de participación en la procesión.

#### **Artículo 30. Criterios de designación de nazarenos portadores de insignias y enseres.**

1. Los nazarenos que deseen participar en la estación de penitencia portando una insignia o enser deberán solicitarlo a través de los medios habilitados y definidos al efecto por la cofradía. Dicha solicitud deberá renovarse de forma anual.

2. Los hermanos que participen en la estación de penitencia adquirirán el derecho a portar la insignia o enser que tuviera asignado al año siguiente. En caso de no renovación, los puestos quedarán vacantes.

3. Las insignias o enseres vacantes serán asignadas, previa expresa solicitud, conforme a los siguientes criterios:

1º) Antigüedad como hermano en la cofradía.

2º) Antigüedad como participante en la procesión.

3º) Fecha de solicitud.

### **Artículo 31. De los monaguillos.**

1. Son monaguillos aquellos servidores del culto externo que acompañan y asisten a los acólitos turiferarios, ceroferarios y pertiguero.
2. El número de monaguillos vendrá determinado por los responsables de la procesión.
3. Las personas que deseen participar en la estación de penitencia como monaguillo deberán solicitarlo a través de los medios habilitados y definidos al efecto por la cofradía. Dicha solicitud deberá renovarse de forma anual.
4. Las solicitudes se asignarán conforme a los siguientes criterios:
  - 1º) Antigüedad como hermano en la cofradía.
  - 2º) Antigüedad como participante en la procesión.
  - 3º) Fecha de solicitud.
5. En todo momento los monaguillos observarán las normas de común cumplimiento para todos los integrantes de la procesión.

### **Artículo 32. Acólitos.**

1. Son acólitos el pertiguero y aquellos servidores del culto externo que acompañan a los tronos portando ciriales e incensarios.
2. Participarán en la procesión los siguientes acólitos:
  - a) Cuatro acólitos ceroferarios y un pertiguero por cada trono.

No obstante, la cofradía podrá incorporar seis acólitos ceroferarios delante del trono de Nuestra Señora de los Dolores, al tratarse de una Imagen coronada canónicamente

- b) Dos acólitos turiferarios portando incensarios por cada trono.
3. Las personas que deseen participar en la estación de penitencia como acólito deberán solicitarlo a través de los medios habilitados y definidos al efecto por la cofradía. Dicha solicitud deberá renovarse de forma anual.
4. Las solicitudes se asignarán conforme a los siguientes criterios:
  - 1º) Antigüedad como hermano en la cofradía.
  - 2º) Antigüedad como participante en la procesión.
  - 3º) Fecha de solicitud.
5. En todo momento los acólitos observarán las normas de común cumplimiento para todos los integrantes de la procesión, estando obligados a observar un grado aún mayor de seriedad acorde a la dignidad del puesto que ostentan.
6. El pertiguero velará por el buen orden del cuerpo de acólitos, dará las órdenes para el correcto desplazamiento de los acólitos ceroferarios, tomando como referencia la marcha de cada trono y cuidará el encendido de los ciriales.

### **Artículo 33. Normas de comportamiento de los hombres y mujeres de trono.**

1. La estación de penitencia constituye el más importante acto de culto externo de la cofradía, debiendo los hombres y mujeres de trono tener un comportamiento acorde al mismo desde que se revistan con el hábito procesional hasta que concluya la procesión.
2. Con carácter general, los hombres y mujeres de trono deberán revestirse con el hábito en la casa hermandad o en el lugar expresamente habilitado para ello por la cofradía.
3. Los hombres y mujeres de trono deberán encontrarse en la casa hermandad a la hora fijada en las normas que al efecto le serán informadas y, en todo caso, con al menos una hora de antelación a la salida del cortejo.
4. Los hombres y mujeres de trono cuidarán su hábito, procurando ir con el mayor decoro posible, sin lucir ningún signo externo que pueda identificarle, no estando permitido remangarse y/o anudarse la faraona.

No podrá llevar ningún objeto impropio de la estación de penitencia, en especial relojes, pulseras, gafas de sol, ni objetos o dispositivos electrónicos. No podrá usar piercings, siempre que estos queden visibles. Los ojos no podrán ir maquillados ni las uñas pintadas y, en especial, cuidará que el pantalón, en su caso, no asome por debajo de la túnica ni los puños de la camisa por las bocamangas de la túnica.

5. Durante el recorrido procesional conservará siempre el sitio asignado y no podrá ausentarse de su puesto sin la autorización del mayordomo de trono o capataz. En caso de salida definitiva o puntual del cortejo, se abstendrá de deambular por las calles o por las filas de nazarenos vistiendo el hábito penitencial.

El hombre y mujer de trono deberá mantener el hábito procesional completo hasta la llegada al templo, no pudiendo desprenderse de ningún elemento del mismo en ningún momento hasta que el jefe de procesión de instrucciones expresas para ello, una vez finalice la estación de penitencia.

6. Durante la estación de penitencia el hombre y mujer de trono observará una actitud penitencial, centrándose en el aspecto religioso del acto que realiza. Debe cuidar en todo momento de la buena imagen, tanto propia como de la hermandad, así como de desarrollar la estación penitencial con el debido fervor y compostura. Atenderá con actitud humilde y paciente las indicaciones de los responsables de la cofradía. No podrá hacer señas, ni gestos, ni hablar con cualquier otro portador, ni personas del público.

7. Queda terminantemente prohibido ingerir alimentos de forma ostentosa y públicamente, tomar cualquier tipo de bebida, a excepción de agua, fumar, usar el móvil, cámaras fotográficas o de video y/o cualquier dispositivo electrónico, abandonar el lugar asignado, salvo las excepciones especificadas en estas normas, o cualquier otra acción que contradiga el espíritu con que los hermanos deben participar en la procesión. La penitencia es individual, por lo que deberán ir solos durante el desarrollo de la procesión.

8. Si durante el recorrido el hombre y mujer de trono observare alguna deficiencia, la manifestará a algún miembro del equipo de trono tras la finalización de la procesión y nunca durante el recorrido procesional, salvo situación de urgencia o extrema necesidad.

9. El hombre y mujer de trono rectificará su conducta si fuera advertido por algún miembro del equipo de trono.

10. La medalla de la cofradía deberá ser portada por todos los hermanos de la corporación que participen en la procesión.

11. Finalizada la procesión, contribuirá al buen orden y organización de la recogida de la procesión, desvistiendo su túnica y depositándola en el lugar previsto por los responsables de la procesión al efecto.

12. Para participar como portador en la mesa del trono será necesario cumplir con los mismos requisitos de edad, así como haber sido designado para tal puesto por el equipo del trono. En todo momento los miembros de la mesa del trono deberán ser ejemplo de la mayor dedicación y devoción a los Sagrados Titulares, observando la más estricta compostura y no dirigiéndose al exterior del submarino más que a través de las personas expresamente designadas por el equipo del trono.

#### **Artículo 34. Del derecho de antigüedad, la reserva y la adjudicación de puestos a los hombres y mujeres de trono.**

1. Los hermanos que participen en la estación de penitencia adquirirán el derecho a portar el trono al año siguiente cuando se les asigne un puesto fijo en el mismo.

Asimismo, aquellos portadores no hermanos de la cofradía que hayan participado en la última estación de penitencia podrán adquirir el derecho a portar el trono al año siguiente, siempre y cuando haya puestos no cubiertas por hermano de la corporación.

2. El derecho a un puesto fijo en el trono comprenderá sólo y exclusivamente el derecho a portar el trono, sin que la cofradía esté obligada a asignar un lugar o puesto concreto en el mismo.

3. El hombre o mujer de trono podrá solicitar la reserva de su puesto, siempre que acredite al jefe de procesión y/o al mayordomo de trono la imposibilidad de salir por motivos laborales o de salud.

Durante el tiempo de reserva, la cofradía podrá asignar el puesto con carácter provisional a otro hermano.

4. Los puestos que queden libres serán asignados conforme a los siguientes criterios de preferencia:

1º) Antigüedad como hermano en la cofradía.

2º) Antigüedad como participante en la procesión.

3º) Fecha de solicitud.

En todo caso, la cofradía valorará la idoneidad del solicitante para ocupar el puesto.

5. Una vez acoplado el trono y asignados los puestos definitivos, en caso de que alguno de los portadores manifestara su imposibilidad de salir, la cofradía seleccionará al sustituto más idóneo para cubrir el puesto libre.

#### **Artículo 35. Del tallaje.**

1. El tallaje será efectuado por el mayordomo de cada trono y por los capataces.
2. El tallaje se realizará mediante la medición de la talla desde el hombro hasta el suelo, debiendo el portador acudir al mismo con el mismo o similar zapato que se vaya a utilizar en la procesión.
3. Tendrán derecho a tallarse aquellos hermanos que, sin tener puesto en años anteriores, deseen incorporarse a la procesión, debiendo acudir a la casa hermandad a estos fines en las mismas fechas que los hermanos que portaron el trono el año anterior.
4. La asignación de los puestos concretos en el trono (varal y número de orden) tendrá lugar con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Se procurará mantener el puesto concreto que hayan ocupado el año anterior, pero atendiendo en todo caso y con carácter preferente a las necesidades del trono y al objetivo de que el peso se reparta de forma igualitaria entre todos los portadores.
  - b) Los puestos se asignarán de mayor a menor talla comenzando por la cabeza de los varales, ocupando los hombres de menor talla tanto los puestos interiores cercanos a la mesa del trono como la parte central de los varales exteriores, y aumentando progresivamente la talla hacia el final de los varales, todo ello siguiendo criterios técnicos estrictos en los que prime que el reparto del peso sea equivalente entre todos los portadores en atención al grado de cimbra o flexión de los varales.
5. Finalizado el acople del trono, en el día previamente indicado, los responsables del mismo harán entrega a los portadores de las tarjetas de sitio con los puestos definitivos.

No obstante, si antes o durante la procesión, el mayordomo de trono o los capataces observasen que la ubicación de uno o varios portadores puede perjudicar o perjudica la buena marcha del trono, podrán realizar el cambio de lugar de esos portadores para recuperar la forma óptima de llevar el trono.

#### **Artículo 36. Del reconocimientos de derechos y criterios de ordenación y designación.**

El reconocimiento y mantenimiento de todos los derechos y los criterios de ordenación y designación recogidos en el presente reglamento estarán siempre supeditados al cumplimiento de los deberes y obligaciones como hermano, según lo establecido en los Estatutos.

#### **Artículo 37. De la comisión externa.**

1. Son funciones de la comisión externa:
  - a) Atender aquellas necesidades de los participantes de la procesión que los cargos de responsabilidad no puedan abarcar.
  - b) Atender los pormenores organizativos de la salida procesional, el discurrir y la entrada de ésta, solventando las incidencias logísticas que se puedan suceder durante el desfile e, incluso, atender reparaciones puntuales y de carácter menor del patrimonio y enseres que así lo requieran.



- c) Desarrollar su misión con la mayor discreción y respeto posible, procurando interferir lo mínimo entre las filas nazarenas, no discurriendo entre ellas.
- d) Seguir las indicaciones del jefe de procesión, no dando ninguna orden o instrucciones por su cuenta, debiendo poner en conocimiento de cualquier incidencia al cargo de procesión que le resulte más próximo.
- e) Auxiliar antes de la salida y en el encierro en las tareas que les encomiende el jefe de procesión.
- f) Atender a las directrices que les trasmitan el jefe de procesión, el subjefe de procesión y/o los mayordomos de trono.
- g) Cualquier otra función que le sea atribuida por el jefe de procesión, la comisión permanente o la junta de gobierno.

2. Los integrantes de la comisión externa vestirán traje oscuro, camisa blanca, corbata negra, zapatos (no deportivo) y calcetines negros, en el caso de los hombres, y traje oscuro, camisa blanca, zapatos (no deportivo) y calcetines negros, en el caso de las mujeres.

Deberán llevar visible para su identificación un distintivo/credencial que les facilitará la cofradía, con el nombre completo y el escudo de la corporación, así como la medalla de la hermandad.

3. El jefe de procesión decidirá en cada salida procesional el número de miembros que compondrán la comisión externa, su ubicación y función específica en el cortejo procesional y designará un coordinador general, que servirá de enlace directo entre las autoridades (CECOP), los miembros de la comisión externa y los responsables del desfile procesional.

## **TÍTULO VI. LA ESTACIÓN DE PENITENCIA EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL BASÍLICA.**

### **Artículo 38. Del desarrollo de la estación de penitencia.**

1. La estación de penitencia en la Santa Iglesia Catedral Basílica de la Encarnación constituye el fin exclusivo por el que la cofradía sale en procesión el Lunes Santo. En consecuencia, se procurará dotar al acto de la mayor solemnidad, dignidad y fervor.

2. La estación de penitencia en el interior del templo catedralicio discurrirá por el mayor recorrido posible, de manera que permita el rezo conjunto de todo el cortejo procesional.

3. Conforme al carisma y la tradición de la cofradía, el acto se desarrollará en base al siguiente guion:

- Con el trono del Santísimo Cristo del Perdón situado ante el Altar Mayor.

Lectura del Evangelio según San Lucas (Lc 23, 39-43)

“Uno de los malhechores crucificados lo insultaba, diciendo: «¿No eres tú el Mesías? Sálvate a ti mismo y a nosotros». Pero el otro lo increpaba, diciéndole: «¿No tienes

temor de Dios, tú que sufres la misma pena que él? Nosotros la sufrimos justamente, porque pagamos nuestras culpas, pero él no ha hecho nada malo». Y decía: «Jesús, acuérdate de mí cuando vengas a establecer tu Reino». Él le respondió: «Yo te aseguro que hoy estarás conmigo en el Paraíso»».

Palabra de Dios.

Comentario:

Jesús, que había callado ante las burlas, los azotes y durante la misma crucifixión, ante las palabras de su compañero de suplicio, hablará. La paciencia y la humildad y el silencio de Cristo a lo largo de la Pasión es patente; ahora se advierte en Él un gozo que brilla como una luz en la noche.

Peticiones:

Por la Iglesia Católica, por la Iglesia particular de Málaga y por todos los que, día a día, buscan con limpieza de corazón ser testigos de la Verdad.

Roguemos al Dios del Perdón.

Por nuestro párroco, nuestro barrio y su feligresía para que el Señor nos ayude a conseguirle una situación más justa, donde la marginación, la pobreza y el dolor no sean las constantes de cada día.

Roguemos al Dios del Perdón.

Rezo del Padre Nuestro.

- Con el trono de Nuestra Señora de los Dolores situado ante el Altar Mayor.

Lectura del Evangelio según San Juan (Jn 19, 25-27)

“Junto a la cruz de Jesús, estaba su madre y la hermana de su madre, María, mujer de Cleofás, y María Magdalena. Al ver a la madre y cerca de ella al discípulo a quien él amaba, Jesús le dijo: «Mujer, aquí tienes a tu hijo.» Luego dijo al discípulo: «Aquí tienes a tu madre.» Y desde aquel momento, el discípulo la recibió en su casa.”

Palabra de Dios.

Comentario:

La Virgen de los Dolores es verdaderamente madre nuestra. Ella nos engendra continuamente a la vida sobrenatural. Ella, como madre, intercede por nosotros ante su hijo. Ella siempre nos indica el camino hacia el Cristo del Perdón y nos concede la gracia necesaria para andar en el sendero de la fe.

Peticiones:

Por todas aquellas personas que desde hace más de doscientos setenta y cinco años nos hemos acercado a Dios por medio de la imagen de la Virgen de los Dolores del Puente.

Roguemos al Dios del Perdón.

Por nuestra cofradía y todas las cofradías de nuestra ciudad, para que el Señor haga de ellas instrumentos capaces de proclamar su mensaje de salvación.

Roguemos al Dios del Perdón.

Rezo del Ave María.

4. No obstante, la cofradía respetará y acatará las normas y directrices que dicte el cabildo catedralicio.

5. La cofradía determinará anualmente el acompañamiento musical para el desarrollo del acto.

## **TÍTULO VII. LOS TRASLADOS DE LOS SAGRADOS TITULARES**

### **Artículo 39. De la entronización del Santísimo Cristo del Perdón.**

1. El traslado y entronización del Santísimo Cristo del Perdón en su trono procesional se realizará de manera claustral y tendrá lugar el Viernes de Dolores, tras la finalización de la Solemne Eucaristía en honor a Nuestra Señora de los Dolores, que se encontrará entronizada en el crucero de la Iglesia de Santo Domingo dispuesta para la celebración de su festividad.

2. La procesión claustral partirá desde la capilla del Santísimo Cristo del Perdón donde se ubicará la Sagrada Imagen y discurrirá por el pasillo central de la Iglesia de Santo Domingo hasta llegar al trono del Santísimo Cristo del Perdón, ubicado en el bajo coro del templo.

3. El cortejo estará formado por un cuerpo de acólitos y hermanos portando cirios. El hermano mayor designará a los hermanos, cofrades y/o devotos que porten al Santísimo Cristo del Perdón.

Tras la Sagrada Imagen, se incorporará la representación de la cofradía, junto con el director espiritual.

4. Una vez formado el cortejo y con las luces del templo apagadas, el hermano mayor iniciará el acto con la lectura del Evangelio según San Juan 1, 1-4:

“En el principio existía el Verbo, y el Verbo estaba junto a Dios, y el Verbo era Dios. Él estaba en el principio junto a Dios. Por medio de él se hizo todo, y sin él no se hizo nada de cuanto se ha hecho. En él estaba la vida, y la vida era la luz de los hombres.”

5. El acompañamiento musical del acto será el Ofertorio de la Misa del Santísimo Cristo del Perdón compuesta por don Antonio Rozas Matabuena, procurando buscar un ambiente de solemnidad, recogimiento y oración.

6. Tras la entronización, el acto concluirá con una breve oración dirigida por el director espiritual.

### **Artículo 40. Del traslado de Nuestra Señora de los Dolores.**

El traslado de Nuestra Señora de los Dolores será claustral y se desarrollará en la más estricta intimidad.

**Disposición adicional primera. Procesiones extraordinarias.** Lo dispuesto en el presente reglamento en cuanto a derechos y obligaciones de nazarenos, acólitos y hombre y mujeres de trono y normas de comportamiento será aplicable a cualesquiera procesiones o salidas extraordinarias que efectúen nuestros Sagrados Titulares, sin perjuicio de las normas específicas que pudiera aprobar la junta de gobierno o el cabildo general de hermanos.

**Disposición adicional segunda. Sanciones.** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de los Estatutos, cuando lo estime necesario el órgano competente al tener conocimiento de una conducta no ejemplar o de hechos tipificados como infracción, podrá acordar la apertura de una información reservada o un expediente disciplinario que se regirá según lo previsto en el Título V de los Estatutos.

**Disposición final. Entrada en vigor.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su comunicación por la autoridad eclesiástica, conforme al artículo 90 de los Estatutos, debiendo ser publicado y puesto a disposición de los hermanos de esta Cofradía.